



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08117I01R7**

Código de Expediente  
**092/2023/52**

Fecha y Hora  
**31-03-2023 10:46**

Página 1 de 5

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**6Q6T3Q210X505D3Y00LB**

**DOÑA MARINA OFICIAL MOLINA SECRETARIA ACCTAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PATERNA (VALENCIA) .**

**CERTIFICA: Que en la Sesión Ordinaria celebrada por Pleno el día 29/03/2023, se adoptó el siguiente acuerdo:**

**11.-092/2023/52 - MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N°5 CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS**

Dada cuenta de las providencia de la Teniente de Alcalde de Presidencia del Ayuntamiento de Paterna (Valencia) de fecha 17 de marzo de 2023 CSV 4F10131W3E0Q560X0232 y de 22 de marzo CSV 4B4I5I4N64333S6917I0 que instan a iniciar el presente expediente, por la que se pretende Modificar créditos en el presupuesto general 2023 a financiar con disposición de Remanente de Tesorería para Gastos Generales que se transcribe:

**" Eva Pérez López, Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Paterna (Valencia), en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente.**

Dada cuenta de la urgencia por no poder demorar las actuaciones al ejercicio siguiente sin menoscabar el buen funcionamiento de los servicios, se insta a incoar expediente de modificación de créditos Modificar créditos en el presupuesto general 2023 a financiar con disposición de Remanente de Tesorería para Gastos Generales, considerando los siguientes antecedentes:

**CONSIDERANDO** la providencia del Alcalde de Paterna (CSV 0H6J304C5N4K0C4B0PQG) con relación a la necesidad de modificar créditos en el presupuesto general 2023 con el fin de dotar de créditos en la aplicación presupuestaria 4330-48301 para subvención por concesión directa con un importe de 70.000 euros para el Convenio con AIDIMME, para apoyar el proyecto de implantación de una plataforma colaborativa de Simbiosis industrial en el marco de la puesta en marcha de actuaciones en el ámbito de la economía circular en el municipio de Paterna.

**CONSIDERANDO** la resolución del Tte de Alcalde de Protección a las Personas, Participación y Empleo del Ayuntamiento de Paterna de fecha 01-03-2023 (CSV 1H315U601S0B204216D8) **ACEPTANDO JUSTIFICACION DE LA SUBVENCION DE ACUERDO A LA PRORROGA DEL CONVENIO FUNDACION SECRETARIADO GITANO SUSCRITO PARA EL EJERCICIO 2022.**

**CONSIDERANDO** la resolución del Tte de Alcalde de Protección a las Personas, Participación y Empleo del Ayuntamiento de Paterna de fecha 13-10-2022 (CSV 3Y51615C1Z2K2R1B0T89) **-CONTRATO MENOR COMPRA MOBILIARIO CENTRO AMPARO MORENO VAÑO así como la factura con registro 847 de 17-02-2023 para la cual no existe crédito suficiente en las consignaciones previstas para el ejercicio 2023.**

**CONSIDERANDO el** informe del jefe de la Policía Local de Paterna de 15-07-2022 y CSV 6N46054N695T6H4E17F9.

**CONSIDERANDO** el acuerdo de JGL de 06-03-2023 expte 171/2023/5. ÁREA DE OBRAS Y CONTRATACIÓN. NEGOCIADO DE OBRAS. PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE "VALLADO CUEVA SITUADA EN EL ENTORNO DE LA TORRE Y EL PALACIO" CSV (1A6Z5T2J4T235Q470RK4).

**CONSIDERANDO** la providencia de la Tte de Alcalde de Seguridad, Movilidad y Transición Ecológica de la necesidad de suministro e instalación de cuatro columnas para colocación de cámaras, dado que la empresa adjudicataria ha renunciado así como de la memoria valorada de dicha inversión por un importe total estimado de de 18.143,95 €.

**CONSIDERANDO** el informe del Dtor. Técnico del Área de Infraestructuras de fecha 12 de julio de 2022 y CSV 1H4B09431C4A2P1R07JI.

**CONSIDERANDO** el informe del Jefe de Servicios Municipales y Redes de fecha 16 de marzo y CSV 2B574A3L0T5G350Z17W2 .

**CONSIDERANDO** que todos y cada uno de los gastos propuestos en la presente providencia son urgentes e inaplazables en su ejecución para el presente ejercicio 2023 y para los cuales no existe crédito suficiente en el presupuesto.

**CONSIDERANDO** Que la LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO GENERAL 2023 Exp. 092/2023/17, aprobada conforme se acredita mediante, Certificado acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13 de febrero (CSV 2K014W2N0Z6J0V2P048C).

**CONSIDERANDO** que los créditos extraordinarios y suplementos de créditos podrán financiarse con cargo al remanente líquido de tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 del RD 500/1990 de 20-04-90.

**DISPONGO:**

PRIMERO; Instrúyase por el Departamento de Gestión Económica expediente de modificación de créditos fundada en los CONSIDERANDOS anteriormente indicados y cuyo resumen es el siguiente:

**GASTOS**

| Descripción GASTO   | R | Prog. | Proy. | Econ. | Total gastos |
|---|---|-------|-------|-------|--------------|
| CONVENIO AIDIMME  | 0 | 4330  |       | 48301 | 70.000,00 €  |
| CONVENIO SECRETARIADO GITANO                              | 0 | 2410  |       | 48417 | 24.000,00 €  |
| MOBILIARIO CENTRO SS AMPARO MORENO                        | 0 | 2310  |       | 62500 | 5.995,43 €   |
| MOTOCICLETAS POLICIA LOCAL                                | 0 | 1320  |       | 62400 | 190.000,00 € |
| VALLADO CUEVA ENTORNO LA TORRE                            | 0 | 1710  |       | 61900 | 27.087,03 €  |
| CUATRO COLUMNAS PARA CAMARAS                              | 1 | 1320  | 1702  | 62600 | 18.143,95 €  |
| ADECUACION APACAMIENTO C/ LAFUENTE                        | 1 | 1330  |       | 61900 | 67.500,00 €  |
| ALUMBRADO DEL CAMPO DE FÚTBOL GERARDO SALVADOR DE PATERNA | 1 | 3420  |       | 61900 | 150.000,00 € |
| total   |   |       |       |       | 552.726,41 € |

**FINANCIACION**

| Descripción financiación       | R | Proy. | Económico | Total financiación |
|--------------------------------|---|-------|-----------|--------------------|
| DISPOSICION DE RTGG+ LIQ. 2022 |   |       | 87000     | 552.726,41 €       |

*Dese cuenta de la Propuesta e Informe de Intervención que proceda a*



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08117I01R7**

Código de Expediente  
**092/2023/52**

Fecha y Hora  
**31-03-2023 10:46**

Página 3 de 5

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**6Q6T3Q210X505D3Y00LB**

*esta tenencia de Alcaldía para su resolución e incoación que proceda. "*

**" Eva Pérez López, Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Paterna (Valencia), en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente.**

Dada cuenta de la urgencia por no poder demorar las actuaciones al ejercicio siguiente sin menoscabar el buen funcionamiento de los servicios, se insta a incoar expediente de modificación de créditos Modificar créditos en el presupuesto general 2023 a financiar con disposición de Remanente de Tesorería para Gastos Generales, considerando los siguientes antecedentes:

**CONSIDERANDO** el informe de la jefa de área de Gestión Municipal 21-03-2023 y CSV 2C1S086V5E6K3T110WQ1.

**CONSIDERANDO** la providencia de la Teniente de Alcalde Teniente de Alcalde de Seguridad, Movilidad y Transición Ecológica (CSV 1P3S4W4I400Z1P6Y1CIV).

**CONSIDERANDO** que los créditos extraordinarios y suplementos de créditos podrán financiarse con cargo al remanente líquido de tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 del RD 500/1990 de 20-04-90.

**DISPONGO:**

PRIMERO; Instrúyase por el Departamento de Gestión Económica expediente de modificación de créditos fundada en los CONSIDERANDOS anteriormente indicados y cuyo resumen es el siguiente:

**GASTOS**

| Descripción GASTO                     | R | Prog. | Proy. | Econ. | Total gastos |
|---------------------------------------|---|-------|-------|-------|--------------|
| ADQUISICION PARCELA PARA BOMBEO EMSHI | 0 | 1510  |       | 60000 | 21.000,00 €  |

**FINANCIACION**

| Descripción financiación       | R | Proy. | Económico | Total financiación |
|--------------------------------|---|-------|-----------|--------------------|
| DISPOSICION DE RTGG+ LIQ. 2022 | 0 |       | 87000     | 21.000,00 €        |

*Dese cuenta de la Propuesta e Informe de Intervención que proceda a esta tenencia de Alcaldía para su resolución e incoación que proceda."*

**PRIMERO:** la LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO GENERAL 2023 Exp. 092/2023/17, aprobada conforme se acredita mediante, certificado acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13 de febrero (CSV 2K014W2N0Z6J0V2P048C) y acuerdo de Junta de Gobierno Local rectificación de errores de fecha 06-03 (CSV 630G40606D3V5M6V0QZK) .

**SEGUNDO:** que hasta la fecha se ha dispuesto RTGG 2022 mediante por acuerdo de pleno de 22 de febrero (MC3) 1.708.063,20 € y resolución nº 1157 de 16 de marzo (MC4) por importe de 11.535.239,98 € por lo que, teniendo en

cuenta la siguiente propuesta, existiría después de aprobar la misma un disponible de RTGG+ 2022 de 13.806.346,63 €

**TERCERO:** La disposición del RTGG+ respecto a la liquidación del ejercicio anterior, actualmente y de acuerdo con "Acuerdo del Congreso de los Diputados, en su sesión de 22-09-2021 ha debatido la Comunicación del acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021, por el que se solicita la apreciación de que España está sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, publicado en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 318, de 6 de septiembre de 2021, habiendo procedido a dicha apreciación por mayoría absoluta "

De esta manera habrá de informarse, con ocasión del intercambio de información a través de la oficina virtual, cuyo control a este nivel continua vigente.

Es responsabilidad de Intervención-Área de Gestión Económica que en caso de incumplimiento normas fiscales, al momento de facilitar la información a la Oficina Virtual IGAE-MINHAC, dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de la situación, reiteramos la resolución señalada respecto a la suspensión normas fiscales en ejecución presupuesto 2023.

En conclusión para la aprobación, modificación y liquidación del presupuesto de las Entidades Locales debe evaluarse la estabilidad presupuestaria de acuerdo a los principios de capacidad/ necesidad de financiación, ello no obstante sin tener efectos inmediatos en el ejercicio 2023, al estar suspendidas las normas fiscales.

**CUARTO:** Modificación de Créditos deducido de la Providencia de la Alcaldía, que incoa el presente expediente se efectúan las siguientes consideraciones:

1. De la documentación obrante en el expediente la modificación de créditos propuesta se financia mediante disposición de RTGG+ resultado de la liquidación del presupuesto municipal del 2022. que conforme lo indicado en el punto primero antecedentes resulta con cuantía suficiente para atender la modificación propuesta.
2. Respecto a la financiación de los créditos para gasto, considerados necesarios para atender el buen funcionamiento de los servicios, se ha de constatar que respecto a los créditos Cap. 6 se corresponden con dotaciones de créditos extraordinarios y/o suplementos que tienen encaje en la financiación del RTGG+ justificando su urgencia de realización mediante informes y providencia que obran en el expediente.
3. Respecto a la financiación de los créditos para gasto considerados necesarios para atender el buen funcionamiento de los servicios, se ha de constatar que respecto a los créditos Cap. 4 el crédito extraordinario de créditos viene motivado por la providencia de Alcaldía con relación a la propuesta de convenio con la entidad AIDIMME.

**CONSIDERANDO** el informe favorable del Interventor de 22 de marzo CSV 361N5K2R5Y1U4Y4816M9.



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08117I01R7**

Código de Expediente  
**092/2023/52**

Fecha y Hora  
**31-03-2023 10:46**

Página 5 de 5

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6Q6T3Q210X505D3Y00LB

**En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia de fecha 22 de marzo, el Pleno con los votos a favor del grupo Socialista (13) y las abstenciones de los grupos Popular (4), Compromís (3), Ciudadanos (2), Vox (2) y No adscritos (1), ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación de créditos nº 5 al presupuesto general 2023, financiada mediante disposición RT liquidación a 31-12-2022 de acuerdo con el siguiente resumen por capítulo:

| RESUMEN POR CAPITULOS |  |                       |                  |              |
|-----------------------|--|-----------------------|------------------|--------------|
| Caps.                 | descripción Estado de Gasto                    | Cdto. extraordinario  | Suplemento Cdto. | Importe      |
| 4                     | Transferencias corrientes                      | 70.000,00 €           | 24.000,00 €      | 94.000,00 €  |
| 6                     | Inversiones Reales                             | 373.082,46 €          | 106.643,95 €     | 479.726,41 € |
|                       | TOTAL Estado gastos                            | 443.082,46 €          | 130.643,95 €     | 573.726,41 € |
| Caps.                 | descripción Estado ingresos                    | Disp RTGG+ 31-12-2022 |                  | Importe      |
| 87000                 | Variación de activos financieros (disp. RTGG+) | 573.726,41 €          |                  |              |
|                       | TOTAL Estado ingresos                          | 573.726,41 €          |                  | 573.726,41 € |
| NIVELADO              |  |                       |                  |              |

**SEGUNDO:** Exponer al público LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 5 al presupuesto general 2023, en el tablón de anuncios y en el "Boletín Oficial de la Provincia", por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, siguiendo los mismo trámites que los requeridos para la aprobación del presupuesto general (Artº 169.1 del R.D.L. 2/2004).

**TERCERO:** Considerar definitivamente aprobada la modificación nº 5 al presupuesto general, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones, procediéndose a la publicación definitiva resumida por capítulos, y su comunicación a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma.

**Y para que conste a los efectos oportunos, con la prevención establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 con fecha 28 de noviembre, libra la presente, de Orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.**